

**INFORME SOBRE EL GRADO DE
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, Y DE DEUDA
PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO DEL
EJERCICIO 2017**

13 de abril de 2018



1. Marco legal y objetivos

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto. Así, el apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica, establece que *“Antes del 15 de abril de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un primer informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Este informe se elaborará sobre la base de la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas y a la hora de valorar el cumplimiento se tendrá en cuenta un margen razonable que pueda cubrir las variaciones respecto del informe contemplado en el apartado siguiente derivadas del calendario de disponibilidad de los datos”*.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2017 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016. Para el conjunto de Administraciones Públicas se fijaron los objetivos de déficit y de deuda en 3,1 puntos del PIB y en 99,0 puntos de PIB, respectivamente. Por su parte, la variación máxima del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de la Corporaciones Locales, se estableció en el 2,1 por ciento, al igual que la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea.



2. Evolución real de la economía en 2017 y desviaciones respecto a la previsión inicial

En el Informe de Situación de la Economía Española de diciembre de 2016, que acompañó a la fijación del límite de gasto no financiero del Estado para el periodo 2017-2019, se preveía una variación media anual para el PIB real de 2017 del 2,5 por ciento, inferior en seis décimas a la finalmente observada (3,1 por ciento, según las cifras de la Contabilidad Nacional Trimestral publicada por el INE en marzo de 2018).

La previsión de crecimiento del 2,5 por ciento publicada en diciembre de 2016 fue revisada al alza dos décimas en el escenario macroeconómico que acompañó al Programa de Estabilidad 2017-2020, elaborado en abril de 2017, hasta el 2,7 por ciento.

Posteriormente, en el Informe de Situación de la Economía Española que acompañó a la fijación del límite de gasto no financiero del Estado para el periodo 2018-2020, publicado en julio de 2017, el crecimiento del PIB real se revisó tres décimas al alza, hasta el 3 por ciento, y en el Plan Presupuestario para 2018, publicado en octubre del mismo año, una décima adicional, hasta el 3,1 por ciento. Este mayor crecimiento previsto fue debido, en parte, a una evolución de la actividad económica y del empleo en los primeros meses de 2017 más favorable de lo esperado.

Según los datos de la Contabilidad Nacional Trimestral publicada en marzo de 2018 por el INE, el PIB real cerró 2017 con un avance medio anual del 3,1 por ciento, tasa coincidente con la previsión del Plan Presupuestario para 2018, y superior en una décima a la del Informe de Situación de la Economía Española de julio de 2017 y en cuatro décimas a la del Programa de Estabilidad de abril de 2017.

Por su parte, el aumento del deflactor del PIB se situó en 2017 por debajo de las expectativas iniciales. Así, el crecimiento del deflactor del PIB previsto para 2017 en el Informe de Situación de diciembre de 2016 era del 1,5 por ciento, y se fue revisando gradualmente a la baja, hasta situarse en el 1,2 por ciento en el Plan Presupuestario para 2018. Según la Contabilidad Nacional Trimestral publicada en marzo de 2018, el año 2017 se cerró con un incremento medio anual del deflactor del PIB del 1 por ciento, inferior en medio punto al estimado en diciembre de 2016.

La evolución de las previsiones de crecimiento del PIB en volumen puede verse en la tabla aneja. El dato del INE se refiere al dato de la Contabilidad Nacional Trimestral



publicado en marzo de 2018 y puede ser revisado en las nuevas estimaciones del PIB que realice el INE.

	Informe de Situación de la Economía Española 2016 (diciembre de 2016)	Actualización del Programa de Estabilidad 2017-2020 (abril de 2017)	Informe de Situación de la Economía Española 2017 (julio de 2017)	Plan Presupuestario 2018 (octubre de 2017)	INE CNTR (marzo de 2018)
PIB real 2017 (tasa de variación anual)	2,5	2,7	3,0	3,1	3,1
Deflactor del PIB 2017 (tasa de variación anual)	1,5	1,5	1,4	1,2	1,0

3. Grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto

3.1 Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Por tanto, y sin perjuicio de las funciones atribuidas por la legislación vigente al Comité Técnico de Cuentas Nacionales del que forma parte, corresponde a la IGAE la elaboración de las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas con periodicidad anual, trimestral y mensual.

Este es el primer informe que emite el Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2017, al amparo de lo establecido en el citado apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

De acuerdo a lo anterior, se informa que en el ejercicio 2017 se ha registrado un déficit en términos de contabilidad nacional de 36.233 millones de euros, incluyendo las ayudas financieras netas, cifra que representa el 3,11 por ciento del PIB, que ha sido estimado por el INE en 1.163.662 millones de euros. Dicha información ha sido, igualmente, remitida a la Comisión Europea en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE).



El déficit del ejercicio 2017 recoge el importe neto de las operaciones resultantes de apoyos financieros, realizadas en el marco de la crisis financiera por la Administración Central, Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y Banco Financiero y de Ahorro (BFA), que ascienden a 475 millones, cuya incidencia no se tiene en cuenta para el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, a efectos de valoración de dicho objetivo, también debe excluirse el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca, que han ascendido a 10 millones de euros en el ejercicio 2017.

Teniendo en cuenta estos dos hechos, y a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el déficit a considerar para el ejercicio 2017 asciende a 35.748 millones de euros, cifra equivalente al 3,07% del PIB estimado para dicho año, lo que supone el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Gobierno para el ejercicio 2017, que fue del 3,1 por ciento del PIB.

La verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse de forma desagregada para cada uno de los grupos de unidades públicas que se definen en los cuatro apartados del artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, cuyo análisis se efectúa a continuación.

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero que el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se define y delimita según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, e incluye los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:

- a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central
- b. Administración Regional (Comunidades Autónomas)
- c. Administración Local (Corporaciones Locales)
- d. Fondos de Seguridad Social



Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2017

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Subsectores	Déficit en contabilidad nacional		Déficit a efectos de cumplimiento del OEP*		Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	Desviación
	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB		
Administración Central	-22.133	-1,90	-21.658	-1,86	-1,1	-0,8
Comunidades Autónomas	-3.703	-0,32	-3.693	-0,32	-0,6	0,3
Corporaciones Locales	6.812	0,59	6.812	0,59	0,0 **	0,6
Fondos de Seguridad Social	-17.209	-1,48	-17.209	-1,48	-1,4	-0,1
Administraciones Públicas	-36.233	-3,11	-35.748	-3,07	-3,1	0,0
PIB utilizado	1.163.662					

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2017, no se ha incluido en el déficit de la AACC la ayuda neta al sector financiero por importe de 475 millones, cifra que equivale al 0,04 puntos del PIB, así como los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 10 millones registrados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

** De conformidad con la normativa vigente, el Consejo de Ministros estableció un objetivo de equilibrio para las CCLL, si bien, por la aplicación de la regla de gasto se preveía que este subsector registraría superávit en 2017.

Fuente: IGAE

El objetivo de estabilidad presupuestaria de la **Administración Central** para el ejercicio 2017 se fijó en una cifra de déficit equivalente al 1,1 por ciento del PIB. El déficit, en términos de contabilidad nacional, registrado por la Administración Central en dicho ejercicio alcanza la cifra de 22.133 millones de euros que equivale al 1,9 por ciento del PIB. Una vez deducido el importe neto de las ayudas con efecto en el déficit público concedidas por la Administración Central a las entidades de crédito, y que han ascendido en 2017 a 475 millones de euros, el déficit de la Administración Central se sitúa en 21.658 millones de euros, el 1,86 por ciento del PIB, lo que supone una desviación negativa de casi 0,8 puntos del PIB.

El objetivo de estabilidad del ejercicio 2017 fijado para las **Comunidades Autónomas** fue de un déficit equivalente al 0,6 por ciento del PIB. El déficit registrado por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de 2017 asciende a 3.703 millones de euros. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 3.693 millones de euros, el 0,32 por ciento del PIB nacional. La diferencia entre ambas cifras se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2017 tiene el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 10 millones de euros y que se han



considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, cabe concluir que se ha cumplido el objetivo para el conjunto del subsector de Comunidades Autónomas, ya que el déficit registrado es equivalente al 0,32 por ciento del PIB, mientras que el objetivo fue de un déficit máximo del 0,6 por ciento, si bien, la situación difiere para cada Comunidad. Los objetivos individuales para cada Comunidad Autónoma de Régimen Común y para las Comunidades Autónomas de Régimen Foral se fijaron por sendos Acuerdos del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016, estableciéndose el mismo objetivo para cada una de ellas, el déficit del 0,6% del PIB regional.

Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Cataluña, Galicia, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla - La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Murcia y Valencia han registrado cifras de déficits superiores al objetivo fijado.

En el cuadro siguiente se muestra el cumplimiento individualizado para cada Comunidad Autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2017 acordados.



Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2017

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Déficit en millones de euros		Déficit en porcentaje del PIB regional		Objetivo de estabilidad presupuestaria	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2017	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2017		
Comunidad Autónoma del País Vasco	1.074	1.074	1,50	1,50	-0,6	2,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	-1.243	-1.243	-0,56	-0,56	-0,6	0,0
Comunidad Autónoma de Galicia	-124	-124	-0,20	-0,20	-0,6	0,4
Comunidad Autónoma de Andalucía	-335	-335	-0,22	-0,22	-0,6	0,4
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	-71	-71	-0,31	-0,31	-0,6	0,3
Comunidad Autónoma de Cantabria	-49	-49	-0,37	-0,37	-0,6	0,2
Comunidad Autónoma de la Rioja	-32	-32	-0,39	-0,39	-0,6	0,2
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-457	-447	-1,51	-1,47	-0,6	-0,9
Comunitat Valenciana	-796	-796	-0,73	-0,73	-0,6	-0,1
Comunidad Autónoma de Aragón	-333	-333	-0,92	-0,92	-0,6	-0,3
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-288	-288	-0,72	-0,72	-0,6	-0,1
Comunidad Autónoma de Canarias	295	295	0,67	0,67	-0,6	1,3
Comunidad Foral de Navarra	241	241	1,22	1,22	-0,6	1,8
Comunidad Autónoma de Extremadura	-163	-163	-0,88	-0,88	-0,6	-0,3
Comunidad Autónoma de Illes Balears	144	144	0,48	0,48	-0,6	1,1
Comunidad Autónoma de Madrid	-1.025	-1.025	-0,47	-0,47	-0,6	0,1
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-541	-541	-0,95	-0,95	-0,6	-0,3
Total Comunidades Autónomas	-3.703	-3.693	-0,32	-0,32	-0,6	0,3

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2017, no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 10 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

El objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las **Corporaciones Locales**, fue alcanzar una situación de equilibrio. El resultado registrado en 2017 por el conjunto de Entidades Locales ha sido un superávit de 6.812 millones de euros, cifra que representa el 0,59 por ciento del PIB. Por lo tanto, de acuerdo a este dato, se ha cumplido el objetivo previsto para el conjunto de las Entidades Locales, habiéndose registrado en este caso una desviación positiva de 0,59 puntos del PIB.

Para el conjunto del subsector de **Fondos de Seguridad Social** se estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria una cifra de déficit equivalente al 1,4 por ciento del PIB para 2017. Dado que en este ejercicio se ha obtenido un déficit de 17.209 millones de euros, equivalente al 1,48 por ciento del PIB, este subsector ha registrado una desviación negativa equivalente a 0,08 puntos del PIB.



3.2 Cumplimiento de la regla de gasto

De acuerdo con el apartado tercero del artículo 17 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2017 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, calculada para 2017 por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 2,1%. Por tanto, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administraciones Públicas. Ejercicio 2017

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Administración Central	99.372	95.575	-3,8
2. Comunidades Autónomas	139.501	143.504	2,9
3. Corporaciones Locales	47.795	48.085	0,6



En el caso de la **Administración Central**, los gastos computables del ejercicio 2017 han resultado inferiores en un 3,8% a los registrados en el año anterior, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto. A efectos de la valoración del gasto computable, se han deducido los gastos derivados de las ayudas concedidas en 2017 por la Administración Central a las Entidades Financieras, que se han elevado a 789 millones de euros¹.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administración Central. Ejercicio 2017

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	219.890	218.332	-0,7
De los cuales: ayuda financiera	2.866	789	-72,5
2. Empleos no financieros excluida ayuda financiera	217.024	217.543	0,2
3. Intereses	28.114	26.502	-5,7
4. Gastos financiados por la Unión Europea	519	1.076	107,3
5. Gastos financiados por otras administraciones públicas	578	675	16,8
6. Transferencias por Sistema de Financiación a CCAA	67.103	69.833	4,1
7. Transferencias por Sistema de Financiación a CCLL	17.455	18.543	6,2
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente	0	3.718	-
9. Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo	3.883	1.621	-58,3
Total a efectos de la Regla de Gasto (2-3-4-5-6-7-8-9)	99.372	95.575	-3,8

El gasto computable del ejercicio 2017 para el subsector de las **Comunidades Autónomas** es superior en 4.003 millones de euros al del año 2016, lo que implica una tasa de variación del 2,9% con relación al año anterior, superando la tasa de variación objetivo que era del 2,1%.

¹ Este dato no se corresponde con el efecto en el déficit público, que ha sido de 475 millones de euros, ya que esta última cifra refleja la incidencia neta, en la que también se tienen en cuenta los ingresos aportados por las operaciones realizadas en el marco de la crisis financiera, como son los ingresos por intereses, dividendos, etc., por importe de 314 millones.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2017

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	167.834	172.677	2,9
2. Intereses	4.454	4.321	-3,0
3. Gastos financiados por la UE	1.773	2.021	14,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	11.501	12.204	6,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	8.932	8.780	-1,7
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1.652	1.699	2,8
7. Gastos terremoto Lorca	21	10	-52,4
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		138	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	139.501	143.504	2,9

En el cuadro siguiente se recoge el resultado individual de cada una de las Comunidades Autónomas con relación al cumplimiento de la regla de gasto. Teniendo en cuenta esta información, se constata que las siguientes Comunidades Autónomas han cumplido la regla de gasto: Andalucía, Baleares, Canarias, Cantabria, Extremadura, Galicia y Valencia. Por el contrario, han incumplido Aragón, Asturias, Castilla - La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Madrid, Murcia, Navarra, La Rioja y el País Vasco.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2017

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2016	2017	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	9.545	9.824	2,9
Comunidad Autónoma de Cataluña	25.084	25.944	3,4
Comunidad Autónoma de Galicia	8.235	8.403	2,0
Comunidad Autónoma de Andalucía	22.094	22.447	1,6
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.459	3.560	2,9
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.122	2.123	0,0
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.137	1.173	3,2
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.246	4.390	3,4
Comunitat Valenciana	13.887	14.185	2,1
Comunidad Autónoma de Aragón	4.241	4.384	3,4
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.464	5.639	3,2
Comunidad Autónoma de Canarias	5.967	6.002	0,6
Comunidad Foral de Navarra	2.637	2.789	5,8
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.719	3.697	-0,6
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.051	3.071	0,7
Comunidad Autónoma de Madrid	17.191	18.023	4,8
Comunidad Autónoma de Castilla y León	7.500	7.918	5,6
Transferencias internas entre CCAA	78	68	
Total Comunidades Autónomas	139.501	143.504	2,9

El conjunto de las **Corporaciones Locales** ha registrado un aumento del 0,6% en el gasto computable del ejercicio 2017, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 2,1%.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Corporaciones Locales. Ejercicio 2017

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	64.533	67.193	4,1
2. Intereses	681	639	-6,2
3. Gastos financiados por la Unión Europea	165	95	-42,4
4. Gastos financiados por otras Administraciones Públicas	5.366	5.912	10,2
5. Transferencias al País Vasco por Sistema de Financiación	8.500	10.268	20,8
6. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.329	1.134	-14,7
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		168	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	697	892	28,0
TOTAL (1-2-3-4-5-6-7-8)	47.795	48.085	0,6



3.3 Cumplimiento del objetivo de deuda pública

El Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, aprobó un Acuerdo por el que se establecía, para el año 2017, el objetivo de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores. Posteriormente, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016, se fijaron los objetivos individuales de deuda pública de las Comunidades Autónomas de régimen común y de régimen foral, respectivamente.

Según los datos del Banco de España (BDE), la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 98,3 por ciento del PIB. Por tanto, el conjunto de las Administraciones Públicas ha cumplido el objetivo de Deuda Pública fijado que era el 99 por ciento del PIB.

Cumplimiento de la Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2017

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	Deuda Pública	Objetivo	Desviación
1. Administraciones Central y Fondos de Seguridad Social	71,1	72,0	0,9
2. Comunidades Autónomas	24,8	24,1	-0,7
3. Corporaciones Locales	2,5	2,9	0,4
Administraciones Públicas	98,3	99,0	0,7

La **Administración Central y los Fondos de Seguridad Social** han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 71,1 por ciento, frente al objetivo del 72 por ciento. Por tanto, puede concluirse que se ha cumplido el objetivo de deuda, produciéndose una desviación positiva de 0,9 puntos porcentuales.

Por su parte, el objetivo para las **Comunidades Autónomas** se analizará detalladamente más adelante en el informe.

Para las **Corporaciones Locales**, el objetivo de Deuda era del 2,9 por ciento del PIB, habiendo alcanzado su deuda al final del ejercicio el 2,5 por ciento del PIB, lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado.



Los objetivos de deuda pública, que están expresados en términos porcentuales respecto al Producto Interior Bruto nacional, en el caso del objetivo conjunto, y respecto al Producto Interior Bruto regional, en el caso de los objetivos individuales de las Comunidades Autónomas, se fijaron para éstas considerando un incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación del objetivo de déficit de 2017 y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común².

Adicionalmente, en la fijación de dichos objetivos, a falta de la publicación de deuda PDE del Banco de España de 2016 a la fecha de fijación de los objetivos, se estimó una deuda de 2016, calculada a partir de la publicada por BDE para 2015, de acuerdo con la metodología del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010) e incrementada en el importe del objetivo de déficit de 2016 y en el de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 y el correspondiente a de los pagos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2015, efectuados en 2016, para atender deudas con proveedores de ejercicios anteriores a 2016.

Ello determinó que el objetivo conjunto de deuda pública de las Comunidades Autónomas para 2017 quedara fijado en un 24,1% del PIB nacional y en los objetivos individuales de las Comunidades Autónomas, que se reflejan en el Anexo de este informe.

No obstante lo anterior, en los Acuerdos del Consejo de Ministros de 2 de diciembre y 23 de diciembre de 2016, se previó expresamente la posibilidad de rectificar los objetivos de deuda pública o de contemplar como excepciones a los efectos de su cumplimiento el incremento del endeudamiento contraído con el Estado en el marco de nuevas dotaciones durante el ejercicio de los mecanismos adicionales de financiación, siempre que no se destinasen a financiar vencimientos de deuda financiera o déficit del ejercicio

² A través del Real Decreto-ley 12/2014, se extienden a 204 mensualidades iguales, a computar a partir de 1 de enero de 2015, el aplazamiento del saldo pendiente de reintegro a la citada fecha de las liquidaciones del sistema de financiación de los años 2008 y 2009, aplazadas en aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias así como de los anticipos concedidos en virtud de dicho mecanismo.



vinculado, así como por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.

En los Acuerdos de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos que asignaron recursos financieros en 2017 para deudas con proveedores por déficits de ejercicios anteriores a 2017, se establecía que en el caso de que la asignación adicional cubriera deudas con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda PDE a cierre del ejercicio 2016, en ese importe no supondría un incremento del límite de endeudamiento; puesto que la deuda del mecanismo en este caso supone la sustitución de la deuda financiera en concepto de factoring, computada en el objetivo aprobado de deuda pública, por deuda financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, sin que aparezca un incremento de deuda en las cuentas del Banco de España.

En el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, dada la especialidad recogida en la Disposición final tercera de la Ley Orgánica 2/2012, los objetivos de estas comunidades, previamente a su fijación por el Consejo de Ministros, deben acordarse en la Comisión Mixta del Concierto Económico, para el País Vasco, y en la Comisión Coordinadora del Convenio Económico, para la Comunidad Foral de Navarra. Respecto a estas Comunidades Autónomas el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016 estableció, a los efectos de la verificación del grado de cumplimiento del objetivo deuda pública de 2017, la excepción general a la verificación del cumplimiento de los objetivos de deuda de igual forma a la establecida por las Comunidades Autónomas de régimen común.

Adicionalmente, para Comunidades Autónomas no adheridas en 2016 al Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas (Comunidad de Madrid, La Rioja, Comunidad Foral de Navarra), el Consejo de Ministros, en distintos Acuerdos individuales de autorización de endeudamiento para financiar déficits de ejercicios anteriores a 2016, permitió el incremento en el límite de deuda previsto para 2016, o en su caso, para 2017, por el importe máximo de la disposición a cierre del ejercicio de los importes autorizados de deuda e indicando que en el caso de que se atiendan deudas con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda financiera PDE a cierre del ejercicio (factoring), por ese importe no supondrá un incremento del límite de endeudamiento; sino la sustitución de la deuda financiera por factoring por deuda



formalizada en aplicación de las autorizaciones de deuda, por lo que no incrementa de deuda en las cuentas del Banco de España. De estos los importes autorizados con dicha finalidad en 2016 no todos pudieron formalizarse dentro de ese año, por lo que la parte de las autorizaciones que fue formalizada en 2017, debe computarse como excepción a la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda de ese último año.

Además, estas Comunidades Autónomas no adheridas en 2016 al Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas (Castilla y León, C de Madrid, La Rioja y CF de Navarra) solicitaron autorización del Estado para formalizar operaciones de deuda a largo plazo con el fin de financiar la parte pendiente (0,4% del PIB regional) del nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016, revisado por Acuerdo del Consejo de Ministros del 23 de diciembre de dicho año a un 0,7% del PIB regional. En estas autorizaciones de endeudamiento del Consejo de Ministros se indicaba que el importe autorizado para financiar la ampliación del objetivo de estabilidad de 2016 supondría un incremento en el límite de deuda previsto para 2017 por el importe máximo de su disposición a cierre de dicho ejercicio. También se señalaba que en el caso de que con cargo a dichas autorizaciones se cancelasen deudas recogidas como deuda financiera PDE a cierre del ejercicio 2016, ese importe no supondría un incremento del límite de endeudamiento, con el fin de evitar sobrefinanciación.

El Banco de España (BDE) es el organismo que tiene atribuida la competencia para elaborar las Cuentas Financieras de la economía española, siguiendo la metodología del SEC-2010, entre ellas las del sector Administraciones Públicas y las de cada uno de sus subsectores. Por lo tanto, en la verificación del grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública de las Comunidades Autónomas del ejercicio 2017 se ha de partir de los datos oficiales del BDE relativos a la Deuda Pública de las Administraciones Públicas, según el Protocolo de Déficit Excesivo (Reglamento (CE) nº 479/2009, del Consejo).

El volumen de deuda pública, computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2016 asciende a 277.001 millones de euros y la deuda a cierre del año 2017 es de 288.105 millones de euros, cifra que representa el 24,8 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de este último ejercicio, de acuerdo con la última estimación del mismo publicada por el Instituto Nacional de Estadística el 23 de marzo de 2018 (Contabilidad Regional). En dicha deuda del BDE se incluye el importe de las excepciones que se permitieron a



efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda en 2017, que ascienden 4.759 millones de euros.

Una vez efectuados los ajustes a los objetivos de deuda pública de las Comunidades Autónomas fijados para el ejercicio 2017, derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros citados, cuya cuantificación se detalla en el cuadro anexo de este informe, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2017, computable a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública de dicho ejercicio, ascendería al 24,9 por ciento del PIB nacional a precios de mercado.

Por lo tanto, considerando la información facilitada por el Banco de España, el conjunto de las Comunidades Autónomas, delimitado en los términos del artículo 2.1.b) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, ha cumplido el objetivo de deuda pública del ejercicio 2017, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, según el límite de endeudamiento previsto en el mismo y los ajustes preceptivos en el cómputo del volumen de deuda pública efectuados de conformidad con lo establecido en los Acuerdos del Consejo de Ministros aplicables.

Los ajustes que se han originado en el ejercicio 2017 presentan el siguiente detalle:

1.- Modificaciones en la estadística oficial del INE del Producto Interior Bruto, datos de los ejercicios 2016 y 2017, en relación con la utilizada como base para fijar el objetivo de las Comunidades Autónomas de 2017, que afecta a la ratio deuda/PIB del volumen de deuda viva. La fijación de los objetivos de deuda pública de 2017 de las Comunidades Autónomas se realizó en base a la estimación provisional del PIB nacional regionalizado, disponible en el momento en el que se aprobaron los objetivos, en diciembre de 2016. Se utilizó el dato de PIB de 2015 de la Contabilidad Nacional, publicada el 15 de septiembre de 2016, actualizada para 2016 y 2017 de acuerdo con la tasa de crecimiento del PIB nominal prevista y regionalizado con la distribución de la Contabilidad Regional de 2015, última regionalización disponible, publicada el 30 de marzo de 2016.

De acuerdo con la última estadística de PIB regional publicada por el INE para 2016 y 2017, el 23 de marzo de 2018, la diferencia entre los datos actualizados del PIB nacional utilizados en la liquidación con respecto a los utilizados para fijar el objetivo ascienden



a 1.446 millones de euros y 1.458 millones de euros, respectivamente, por lo que de no contemplarse esta diferencia, la comparación entre objetivos de deuda y la publicación de deuda del BDE no sería homogénea en términos ratio deuda-PIB.

2.- Cambios en la estadística del Banco de España de la deuda de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2016. Como se ha indicado, la deuda de 2016, a partir de la cual se fijó el objetivo de deuda de 2017, fue una estimación calculada a partir de la deuda PDE de 2015, publicada por el Banco de España, a la que se sumaron los incrementos de deuda necesarios para financiar la cuota anual de las liquidaciones negativas del sistema de financiación y los objetivos de déficit de 2016, más las deudas con proveedores pagadas en 2016 por el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2015.

3.- Modificaciones en la estadística del Banco de España de la deuda de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2017 (CA de Castilla y León y la Rioja), motivado por la sectorización de entes que pasan a forma parte del perímetro de consolidación del sector Administraciones Públicas, una vez deducido el déficit en que hubieran incurrido, en su caso, dichos entes en 2017.

4.- Incremento neto del endeudamiento financiero derivado del saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las Comunidades Autónomas pendiente de pago efectuado con cargo a las dotaciones del Fondo de Financiación de 2016 y 2017, por deudas devengadas con anterioridad ese último año, por lo que no afectan a la financiación del objetivo de déficit de 2017. De dicho importe, se deduce la reducción en 2017 de la deuda comercial registrada en las cuentas del Banco de España en concepto de factoring, con la finalidad de evitar una sobrefinanciación de la deuda comercial y un incremento no justificado del límite de endeudamiento.

5.- Otros ajustes derivados, en primer lugar, de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros por los que se autorizaba a las Comunidades Autónomas no adheridas al Fondo de Financiación a formalizar operaciones de deuda con el fin de financiar la parte pendiente (0,4%) del nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria revisado para 2016, por Acuerdo del Consejo de Ministros del 23 de diciembre de dicho año, fijado en un 0,7 por ciento del PIB y, en segundo lugar, de las operaciones de deuda autorizadas a finales de diciembre de 2016 a dichas Comunidades para financiar desviaciones de déficit de 2015, que fueron formalizadas



en 2017, dada su fecha de autorización.

En ambos casos se descuenta, en su caso, la reducción en 2017 de la deuda comercial registrada en las cuentas del Banco de España en concepto de factoring, con la finalidad de evitar una sobrefinanciación de la deuda comercial y un incremento no justificado del límite de endeudamiento.

De acuerdo con el apartado 5º del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas (actualmente, Ministro de Hacienda y Función Pública) informará en el Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública individual del ejercicio 2017 de cada Comunidad Autónoma.

En el Anexo de este informe se reflejan los niveles de deuda pública de cada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con la información publicada por el Banco de España, incluyendo los ajustes que a dicho endeudamiento han de efectuarse de acuerdo con las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros que aprobaron los objetivos individuales de deuda de las Comunidades Autónomas y los niveles de endeudamiento resultante a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda y las correspondientes desviaciones respecto al mismo.

Como puede apreciarse en el cuadro Anexo todas las Comunidades Autónomas cumplieron el objetivo de deuda pública del ejercicio 2017, excepto la Comunidad Autónoma de Extremadura, que presenta un incumplimiento del objetivo de deuda de 0,1 por ciento debido fundamentalmente al importe de las cuentas de factoring en 2017 recogidas por el Banco de España. Estas cuentas corresponden a facturas financiadas antes del desembolso de 55 millones por el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas en enero y febrero de 2018 y con cargo a los recursos del mismo para pagar desviaciones de déficits de años anteriores, lo que impide computar estos pagos del Fondo como excepción a la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda de 2017. Estas circunstancias serán tenidas en cuenta, en su caso, al valorar las medidas correctivas de esta desviación.



ANEXO: Grado de cumplimiento del objetivo deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2017

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	OBJETIVO DE DEUDA 2017 s/ Acuerdo del Consejo de Ministros 23/12/2016 (%PIB regional)	Deuda Banco de España 31/12/2016 SEC 2010	Incremento deuda incluido en el objetivo de deuda pública			Deuda de las CCAA en 2017 que no computa en la verificación de los objetivos por excepciones permitidos por Acuerdos de Consejo de Ministros				OBJETIVO 2017 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2017 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN OBJETIVO DEUDA 2017 % PIB regional*
			Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAA Rc	Objetivo déficit 2017 %PIB*=-0,6%	TOTAL	Sectorizaciones y rectificaciones de deuda en 2017 BDE	Mecanismos adicionales de financiación: Deudas años anteriores.	Otras excepciones acordadas con MINHAP	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A OBJETIVOS 2017	IMPORTE	% PIB regional*	IMPORTE	% PIB regional*	% PIB regional*
			1	2	3	4 =2+3	5	6	7	8=5+6+7	9=1+4+8		10	
ANDALUCÍA	22.0%	33 325	223	931	1 154		122		122	34 602	22.3%	34 260	22.1%	0.2%
ARAGÓN	20.6%	7 486	35	217	252		221		221	7 960	22.1%	7 959	22.1%	0.0%
P. ASTURIAS	18.4%	4 094	30	136	166					4 260	18.8%	4 244	18.7%	0.1%
I. BALEARS	30.0%	8 572	13	179	192		133		133	8 897	29.7%	8 802	29.4%	0.3%
CANARIAS	16.3%	6 939	57	265	322		174		174	7 435	16.8%	7 044	15.9%	0.9%
CANTABRIA	22.6%	2 890	19	78	97		56		56	3 043	23.3%	3 033	23.2%	0.1%
CASTILLA-LA MANCHA	35.0%	14 055	51	240	291		112		112	14 458	36.1%	14 430	36.0%	0.1%
CASTILLA Y LEÓN	19.8%	11 316	74	343	417	166			166	11 899	20.8%	11 870	20.8%	0.0%
CATALUÑA	34.5%	75 118	125	1 339	1 464		1 144		1 144	77 726	34.8%	77 740	34.8%	0.0%
EXTREMADURA	20.6%	4 059	40	111	151		175		175	4 384.7	23.7%	4 401	23.8%	-0.1%
GALICIA	19.0%	10 854	85	365	450					11 304	18.6%	11 210	18.4%	0.2%
LA RIOJA	18.3%	1 487	10	49	59	3		40	43	1 589	19.5%	1 570	19.3%	0.2%
COMUNIDAD DE MADRID	14.2%	30 418	55	1 320	1 375			1 102	1 102	32 895	15.0%	32 783	14.9%	0.1%
R. MURCIA	27.0%	8 305	29	182	211		298		299	8 815	29.1%	8 795	29.0%	0.1%
CF. NAVARRA	18.2%	3 461		119	119			109	109	3 689	18.6%	3 628	18.3%	0.3%
PAÍS VASCO	14.7%	9 958		430	430					10 388	14.5%	10 149	14.1%	0.3%
COMUNITAT VALENCIANA	39.9%	44 663	91	658	750		902		902	46 315	42.6%	46 187	42.5%	0.1%
TOTAL	24.1%	277 001	937	6 964	7 901	169	3 337	1 252	4 759	289 660	24.9%	288 105	24.8%	0.1%

En millones de euros.